



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1328- - -

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales debido al incremento de subsidio de alimentación en el Instituto Distrital de las Artes"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 21 y 25 del Decreto Ley No. 1045 de 1978 hacen alusión al reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones y que la Ley 1071 de 2006 establece lo relacionado al pago de cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala los ítems que constituyen factor salarial en razón a la suma que de manera habitual y periódica el empleado recibe como retribución de sus servicios, es así que el subsidio de alimentación está contemplado como uno de los beneficios económicos que el trabajador recibe de forma habitual y periódica destinada a la provisión de alimento del empleado.

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, laboró en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, durante el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, en la Planta Global de la entidad, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 121 del trece (13) de febrero de 2019, la Directora General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por parte de la señora MARITZA AMADO BARRANTES, a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2019, teniendo como último día trabajado el diecisiete (17) de febrero de 2019.

Que mediante Resolución N° 180 del veintiséis (26) de febrero de 2019, se reconoció, liquidó y ordenó el pago de las prestaciones sociales por el periodo comprendido entre quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019 a la señora MARITZA AMADO BARRANTES.

Que a través de la Resolución N° 283 del veintiuno (21) de marzo de 2019, se re liquidó y ordenó el pago de las prestaciones sociales por el periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, a la señora MARITZA AMADO BARRANTES, por concepto del incremento salarial para los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, el cual fue aprobado mediante Resolución 137 del quince (15) de febrero de 2019.

Que tanto en el artículo 10 del Decreto 1028 de junio de 2019 *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional."*, como el artículo 11 del Decreto 1011 del seis (06) de junio de 2019 *"Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones"* señalan el incremento en el subsidio de alimentación para los empleados que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1328 - - -
(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales debido al incremento de subsidio de alimentación en el Instituto Distrital de las Artes"

"devenguen una asignación básica mensual no superior a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.763.224), será de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 62.878) mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal."

Que en virtud de lo anterior, al constituir factor salarial el subsidio de alimentación es necesario realizar la respectiva reliquidación de los factores salariales tenidos en cuenta en la Resolución N° 283 del veintiuno (21) de marzo de 2019, como consecuencia de los saldos generados por las prestaciones sociales de la ex funcionaria MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, en lo referente a los factores de Vacaciones en dinero, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Cesantías e Intereses a las Cesantías ya que se ven afectados con el incremento del subsidio de alimentación porque constituyen factor salarial.

Que en virtud de lo anterior, el Área de Talento Humano-Nómina realizó la respectiva reliquidación de las prestaciones sociales, correspondientes al periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 al diecisiete (17) de febrero de 2019 por los factores salariales de Vacaciones en Dinero por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.445), Prima De Vacaciones por la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.724), Prima de Navidad por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 735), Cesantías por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 743) e Intereses de Cesantías por la valor de DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12) para un total de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.659) para pago, tal y como consta en la re liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo y que se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 3.445
Prima de Vacaciones	\$ 2.724
Prima de Navidad	\$ 735
Cesantías	\$ 743
Intereses a las Cesantías	\$ 12
TOTAL	\$ 7.659

Que de conformidad con la re liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 "Indemnización por Vacaciones", es necesario adelantar el tramite pertinente y una vez exista la disponibilidad presupuestal se realizará el pago a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.445).

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconocerá y ordenará el pago de la re liquidación de prestaciones sociales a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.214).

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0011-Prima de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0010-Prima de Navidad, 3-1-1-01-02-03-0002-Cesantías Fondos Privados y 3-1-1-01-02-03-0002-Intereses a las Cesantías.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1328- - - -
(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales debido al incremento de subsidio de alimentación en el Instituto Distrital de las Artes"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.724
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 735
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantías Fondos Privados	\$ 743
3-1-1-01-02-03-0002	Intereses a las Cesantías	\$ 12
	TOTAL	\$ 4.214

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

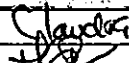


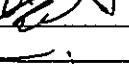
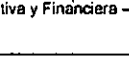

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 13 AGO 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección:	Claudia Milena Salazar Cubillos – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF:	Mariela González Robles – Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF:	Luis Fernando Mejía Castro – Subdirector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó OAJ:	Fernan Albeiro Rubio Díaz – Profesional Especializado	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1328- - -

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales debido al incremento de subsidio de alimentación en el Instituto Distrital de las Artes"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la re liquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618, por el período comprendido entre el quince (15) de febrero de 2017 hasta el diecisiete (17) de febrero de 2019, por un valor total de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.659), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo y discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 3.445
Prima de Vacaciones	\$ 2.724
Prima de Navidad	\$ 735
Cesantías	\$ 743
Intereses a las Cesantías	\$ 12
TOTAL	\$ 7.659

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería Presupuesto, realizar los trámites pertinentes, a fin de pagar a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618 la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.445), por concepto de Indemnización por Vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería Presupuesto, para que proceda a hacer efectivo el pago a la señora a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618 la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.214), por concepto de reliquidación de prestaciones sociales por incremento en el subsidio de alimentación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 2.724
Prima de Navidad	\$ 735
Cesantías	\$ 743
Intereses a las Cesantías	\$ 12
TOTAL	\$ 4.214

PARAGRAFO: La re liquidación anterior, así como los pagos ordenados realizar en los artículos precedentes, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a favor de la señora a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cédula de ciudadanía N° 53.064.618 con cargo a los siguientes rubros: